

CONVOCATORIA PARA SUBTITULAR PELÍCULAS Y OBRAS DE TEATRO CREADAS EN EUSKARA A OTROS IDIOMAS_2021

El Instituto Vasco Etxepare tiene entre sus fines apoyar el conocimiento y difusión exterior de la cultura vasca, promoviendo en especial la producción cultural creada en euskara. Para cumplir este objetivo, es necesaria la traducción a otros idiomas de las obras creadas aquí en euskara. Por todo ello, se publica esta convocatoria para subtitular a otros idiomas trabajos cinematográficos y obras escénicas durante el 2021.

BASES

1. Objeto

Es objeto de esta convocatoria apoyar la subtitulación/sobretitulación a otros idiomas de películas y obras escénicas escritas y estrenadas en euskara, con el fin de promover su difusión a nivel internacional.

2. Solicitudes

Podrán presentar solicitudes las productoras, distribuidoras, o compañías de artes escénicas del ámbito geográfico del euskara.

Es requisito indispensable que la empresa solicitante esté de alta en el IAE y que tenga al día sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

3. Recursos económicos

Etxepare Euskal Institutua destinará 8.000 euros a esta convocatoria.

Cada solicitante puede presentar una única solicitud, y se ayudará la subtitulación a un máximo de dos idiomas.

4. Modalidades

4.1. Subtitulación de cine.

Requisitos:

- a) Se aceptan solicitudes para subtitular: largometrajes y cortometrajes de ficción, animación y documentales.

No se aceptarán series de televisión, audiovisuales educativos, producciones artísticas de artes visuales, ni producciones con objetivo de promoción comercial.

b) Para acreditar la trayectoria profesional del solicitante, tendrá que acreditar haber estrenado dos obras cinematográficas.

c) Las películas deben ser escritas originalmente en euskara, y en el caso de proyectos que recibieron subvención a la producción del Gobierno Vasco, tienen que haber sido estrenadas en el circuito comercial con anterioridad al 31 de diciembre de 2019. En el caso de los cortometrajes, tiene que haber participado en un mínimo de dos festivales internacionales.

d) Estas serán las cantidades máximas a otorgar:

*Largometrajes: 1.000€ (IVA incluido) (en el caso de gastos de traducción, 0,014 euro por carácter).

*Cortometrajes: 500€ (IVA incluido) (en el caso de gastos de traducción, 0,014 euro por carácter).

- Se aceptarán gastos de traducción e incrustación.

e) Será también requisito no haber recibido ayuda o subvención para la subtitulación de la obra a este idioma, mediante las ayudas a producción del Gobierno Vasco u otras subvenciones públicas.

f) Los subtítulos se podrán hacer a cualquier idioma que no sea ni euskara ni castellano.

4.2. Sobretitulación de obras escénicas.

Requisitos:

a) La obra deberá haber sido escrita y estrenada en euskara en el circuito comercial.

b) Para acreditar la trayectoria profesional del solicitante, tendrá que acreditar haber estrenado dos obras escénicas.

c) La cantidad máxima a otorgar será de 1.000€ (IVA incluido) (en el caso de gastos de traducción, 0,014 euro por carácter).

Se aceptarán gastos de traducción e incrustación.

d) Será también requisito no haber recibido ayuda o subvención para la sobretitulación de la obra a este idioma, mediante las ayudas a producción del Gobierno Vasco u otras subvenciones públicas.

e) Los sobretítulos se podrán hacer a cualquier idioma que no sea el euskera.

5. Plazo y modo de presentación de solicitudes

a) El plazo para presentar solicitudes se abrirá el 10 de mayo y terminará cuando se agote el presupuesto. La finalización del plazo se comunicará en la web de Etxepare Euskal Institutua.

b) La solicitud se deberá enviar electrónicamente a etxepare@etxepare.eus, junto a la siguiente documentación.

1. Formulario de solicitud relleno y firmado.
2. Ficha técnica de la obra y derechos de explotación.
3. Trayectoria cultural de la empresa.
4. Propuesta de presupuesto de traducción y subtitulación/sobretitulación.

c) Tras analizar la solicitud, si se detectasen fallos, el solicitante dispondrá de un plazo de 5 días para subsanar la propuesta.

d) Las solicitudes se ordenarán por orden de llegada conforme se den por completadas.

6. Proceso de otorgamiento de las ayudas

Conforme las solicitudes se den por completadas, Etxepare Euskal Institutua las aceptará o denegará en el plazo de un mes.

En el caso de las solicitudes aceptadas, el solicitante dispondrá hasta el 31 de diciembre de 2021 para presentar las facturas correspondientes a los gastos de traducción, subtitulación, sobretitulación o incrustación. En caso contrario, se denegará la ayuda.

Etxepare Euskal Institutua pagará la ayuda en el plazo máximo de un mes desde que se reciban los comprobantes de los gastos.

7. Permiso para utilizar la obra subtitulada/sobretitulada

Al participar en esta convocatoria, el solicitante concede a Etxepare el permiso para utilizar la obra traducida en su labor de promoción de la cultura vasca a nivel internacional. Para ello, dejará en manos de Etxepare una copia de la película/obra subtitulada. Esta utilización de la obra por parte del Instituto nunca podrá tener fines comerciales.

8. Protección de Datos

La recogida y tratamiento de datos durante la gestión de esta convocatoria (en especial los datos relativos a personas físicas) se realizará de acuerdo al Reglamento 2016/679 de la UE. Esta normativa protege a las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y su libre circulación.

9. Cuestiones e incidencias

Las cuestiones e incidencias relativas a la interpretación de esta convocatoria serán resueltas por la Directora del Instituto Etxepare.